

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

11790 Decreto n.º 81/2013, de 26 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional de plazas reservadas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2013.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 70, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público.

La Disposición Adicional Segunda de la citada Ley, en su apartado 4, atribuye a las Comunidades Autónomas la convocatoria de la oferta de empleo, con el objetivo de cubrir las vacantes existentes de las plazas correspondientes a los funcionarios con habilitación de carácter estatal, siendo igualmente de su competencia la selección de estos funcionarios conforme a los títulos académicos y los programas de mínimos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas; la citada disposición, en su apartado 7, establece que tales funcionarios se regirán por los sistemas de acceso aplicables en su correspondiente Comunidad Autónoma, respetando lo establecido en dicha ley. En este sentido, el Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, en su artículo 15 y siguientes, regula la selección de este personal y encomienda dicha función a la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Así, dado el número de plazas vacantes reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que en su mayor porcentaje pertenecen a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y considerando que, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, a los funcionarios con habilitación de carácter estatal se les encomienda la responsabilidad administrativa de las funciones públicas necesarias en las Corporaciones Locales, como son las de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, la contabilidad, la tesorería y la recaudación, es preciso proceder con carácter urgente, dada la actual situación económico-financiera, y en el marco del artículo 23.2.f de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y de la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2013, a su cobertura para garantizar la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de las funciones públicas señaladas.

Esta circunstancia excepcional aconseja, conforme establece el artículo 24.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobar

esta oferta pública adicional de plazas reservadas a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, todo ello en cumplimiento de la Ley 7/2007, de 12 de abril y del Decreto 58/2012, de 27 de abril, teniendo en cuenta la importancia y complejidad de los cometidos a desempeñar por este personal funcionario en unas Entidades Locales cuyas estructuras son cada vez mas complejas y en las que se presta un mayor número de servicios.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 11.2.f) y 13.2.d) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Presidencia, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2013,

Dispongo:

Artículo 1.- Aprobación de la oferta de empleo público adicional.

Se aprueba la oferta de empleo público adicional correspondiente al año 2013, de 6 plazas vacantes reservadas a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, clasificadas, en virtud de la titulación exigida para el acceso, en el subgrupo A1; de las cuales 3 lo serán por turno libre, mediante el sistema de oposición, y 3 por el de promoción interna desde la Subescala de Secretaría-Intervención, mediante el sistema de concurso-oposición, distribuidas conforme establece el anexo de este Decreto.

Artículo 2.- Convocatoria.

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios realizará la convocatoria pública de los procesos selectivos de acceso antes del 31 de diciembre de 2013, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será objeto de remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 3.- Regulación de los procesos selectivos.

1. Los procedimientos de acceso a las subescalas en que se estructura la Escala de habilitación de carácter estatal se harán de acuerdo con los títulos académicos requeridos y programas mínimos aprobados por la Orden APU/450/2008, de 31 de enero (BOE nº 48, de 25 de febrero de 2008).

2. A los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo público adicional les será de aplicación el Decreto n.º 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (BORM n.º 100, de 2 de mayo de 2012).

Artículo 4.- Turno de discapacidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.



Disposición adicional.- Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de julio de 2013.

El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA	
TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
3	3